

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha primero de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 725-2010-R.- CALLAO, 01 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 145897) recibida el 07 de junio de 2010, mediante la cual el profesor Ing. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita financiamiento para la obtención de su Grado Académico de Doctor en Educación, en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 965-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 915-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de julio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue la obtención de su Grado Académico de Doctor en Educación, en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa",

Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia del grado académico obtenido; asimismo, que al término de la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; EPG; SPGFIPA; OGA; OPLA;

cc. OAGRA; OCI; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC, e interesado.